

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS EN LA CONVOCATORIA 2021 DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS INTERDISCIPLINARES DE I+D PARA JÓVENES DOCTORES/AS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID FINANCIADAS A TRAVÉS DEL** Convenio Plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Carlos III de Madrid para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, firmado el 28 de febrero de 2019, así como mediante su Plan Estratégico 2016-22 (V-PRICIT).

La Universidad Carlos III de Madrid se alinea a través del Convenio Plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Carlos III de Madrid para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, firmado el 28 de febrero de 2019, así como mediante su Plan Estratégico 2016-22 (V-PRICIT), que incluye como objetivos dentro de la línea estratégica de investigación: priorizar la investigación excelente, internacional e interdisciplinar, aumentar la visibilidad e impacto de su investigación y dinamizar la transferencia de resultados de I+D+i.

Esta convocatoria de ayudas para la realización de proyectos interdisciplinarios de I+D para jóvenes doctores/as de la Universidad Carlos III de Madrid se enmarca en la línea de actuación "Estímulo a la investigación de jóvenes doctores" del Convenio Plurianual, como parte de su apoyo a las estrategias de la Universidad en materia de I+D+i primando la excelencia científica, y enfatiza el carácter multidisciplinar de los proyectos a financiar por su relevancia en la búsqueda de soluciones para los principales problemas a los que se enfrenta nuestra sociedad. Está directamente vinculada al V-PRICIT a través del Programa-1, "Atracción y retención del talento en la comunidad de Madrid", favoreciendo el acceso, la formación y la estabilidad de jóvenes investigadores, proporcionando nuevos recursos, y sobre todo a través del Programa-3 "Apoyo al desarrollo de proyectos de I+D+i", favoreciendo la creación y consolidación de grupos de investigación de calidad e incentivando espacios de colaboración para desarrollar proyectos de mayor escala e impacto científico, económico, social y cultural, y apoyando el acceso de los grupos de investigación a una posible financiación estatal e internacional.

Por cuanto antecede, vistas las resoluciones del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid de 5 de julio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras de este programa, publicadas en el BOCM de 16 de julio de 2019, y su modificación de 20 de junio de 2021, publicada en el BOCM de 7 de julio de 2021, así como la resolución de 8 de julio de 2021, por la que se aprueba la convocatoria 2021 de ayudas para la realización de proyectos interdisciplinarios de I+D del programa de estímulo a la investigación de jóvenes doctores para la realización de proyectos de I+D, financiada en el marco del convenio plurianual entre la administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Carlos III de Madrid para la regulación del marco de cooperación en el sistema regional de investigación científica e innovación tecnológica, relativo a los años 2019-2024.

Concluido el proceso de evaluación de las propuestas presentadas y reunida la Comisión de Selección conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de las bases reguladoras, se publica la relación provisional de ayudas concedidas, abriéndose a continuación un plazo de alegaciones de cinco días hábiles, según procedimiento de urgencia, acordado por Resolución del Vicerrector de Política Científica de la Universidad Carlos III de Madrid con fecha 16 de diciembre de 2021,

| FIRMADO POR   | FECHA FIRMA         |
|---|---------------------|
| ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 19-01-2022 14:54:28 |



Con todo ello, resuelvo:

#### Primero

Aprobar la relación definitiva de ayudas concedidas en la citada convocatoria en virtud de la disponibilidad presupuestaria, que se incluye como Anexo I a la presente resolución, y desestimar el resto de las ayudas solicitadas.

Las condiciones, naturaleza de las ayudas y conceptos de gasto de las ayudas concedidas, son las establecidas en las bases reguladoras publicadas en el BOCM de 16 de julio de 2019, y su modificación de 20 de junio de 2021, publicada en el BOCM de 7 de julio de 2021, artículos 4 y 5 así como las normas de seguimiento y ejecución recogidas en el artículo 14 de las correspondientes bases y su modificación, y en el artículo 13 seguimiento y justificación de la convocatoria.

Cualquier cambio de lo dispuesto en esta resolución de concesión debe regirse por las normas establecidas en el artículo 11 de la orden de bases: Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones.

#### Segundo

La fecha de inicio del periodo de ejecución de los proyectos será el 1 de enero de 2022, y la de finalización, 31 de diciembre de 2023. Este plazo podría ser prorrogado, a petición de los beneficiarios y previa aceptación por parte de la Universidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de las bases reguladoras y su posterior modificación.

#### Tercero

La financiación podrá aplicarse, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 2, de las bases reguladoras y su modificación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los siguientes conceptos:

##### a) Gastos de personal:

i. Financiación de los costes de personal, correspondientes a la contratación de personal de apoyo siempre que no estén vinculados funcionalmente o estatutariamente con la entidad beneficiaria que lo contrate. No se financiarán los costes del personal fijo vinculado funcional, estatutaria o contractualmente a la Universidad. Dicha contratación no creará compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a la Universidad.

ii. La contratación temporal podrá realizarse bajo cualquiera de las figuras laborales existentes, de acuerdo con la naturaleza y procedimientos de la Universidad. La financiación de los costes de personal podrá realizarse de manera conjunta con otros programas propios de la Universidad o de otras entidades.

##### b) Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable:

i. Financiación de gastos debidamente justificados para la adquisición de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos y programas de ordenador de carácter técnico y material bibliográfico. Los bienes inventariables deberán ser destinados a la actividad objeto de subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

| FIRMADO POR   | FECHA FIRMA         |
|---|---------------------|
| ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 19-01-2022 14:54:28 |



c) Otros gastos directos relacionados con la actividad subvencionada.

i. Viajes y dietas, gastos de inscripción en congresos, seminarios y conferencias de carácter científico del grupo de investigación. En cuanto a viajes y dietas se utilizará como referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, del Ministerio de la Presidencia ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de mayo de 2002).

ii. Asimismo, podrán imputarse gastos de alquiler, mantenimiento o reparación de equipos científico-técnicos e informáticos, material fungible y productos similares.

iii. También podrán imputarse los costes de solicitud y de mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actuación, y gastos de publicación y difusión de resultados incluidos aquellos que pudieran derivarse de publicación en revistas de acceso directo.

#### Cuarto

Disponer de la publicación de la presente Resolución en la página web de la UC3M correspondiente a esta convocatoria:

<https://www.uc3m.es/investigacion-apoyopdi/financiacion/programas-regionales>

#### Quinto

Es obligación de los beneficiarios que todas las actividades y resultados de los proyectos que tengan difusión pública (ej. publicaciones, eventos, conferencias, actividades de difusión científica, etc.) se incluya la frase: "Acción financiada por la Comunidad de Madrid a través de la línea "Estímulo a la Investigación de Jóvenes Doctores" del Convenio Plurianual con la UC3M (ACRONIMO-CM-UC3M), en el marco del V PRICIT (V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica", para cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

#### Sexto

El presupuesto concedido será ejecutado por anualidades según lo dispuesto en el Anexo I de la presente resolución.

De acuerdo con el artículo 12 de la convocatoria, las modificaciones que alteren las condiciones técnicas o económicas de las ayudas se efectuarán de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 de las bases reguladoras, salvo aquellas modificaciones presupuestarias inferiores al 10% del presupuesto total de la ayuda y los trasposos del remanente del presupuesto de una anualidad a otra, que sólo requerirán comunicación previa.

En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

| FIRMADO POR   | FECHA FIRMA         |
|---|---------------------|
| ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 19-01-2022 14:54:28 |





En Getafe, a fecha de firma electrónica  
EL RECTOR

Fdo.: Juan Romo Urroz

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

ID DOCUMENTO: gwIE04d4m0  
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



| FIRMADO POR   | FECHA FIRMA         |
|---|---------------------|
| ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 19-01-2022 14:54:28 |



|                     |           |           |       |
|---------------------|-----------|-----------|-------|
| CICLAPNER-CM-UC3M   | 29.999,60 | 29.999,60 | 70,00 |
| PUCHA-CM-UC3M       | 29.879,60 | 29.829,60 | 68,00 |
| NANOSOLREC-CM-UC3M  | 30.000,00 | 29.983,36 | 66,00 |
| EXOPLAWIN-CM-UC3M   | 30.000,00 | 30.000,00 | 66,00 |
| PREDATOR-CM-UC3M    | 30.000,00 | 30.000,00 | 66,00 |
| CIRENAICA-CM-UC3M   | 30.000,00 | 30.000,00 | 64,50 |
| APBI-CM-UC3M        | 29.960,00 | 29.970,00 | 64,00 |
| NANOCOOLEVB-CM-UC3M | 30.000,00 | 30.000,00 | 64,00 |
| ROTORNEA-CM-UC3M    | 30.000,00 | 30.000,00 | 62,50 |
| ENDOMEDEA-CM-UC3M   | 29.588,92 | 29.223,20 | 62,50 |

6

|   |                     |
|---|---------------------|
| FIRMADO POR   | FECHA FIRMA         |
| ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 19-01-2022 14:54:28 |

